

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D. C., veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Custodia No. 1100131100042022-00352

Teniendo en cuenta el informe secretarial se dispone:

Incorporar al proceso el informe de visita social practicado a las partes y del mismo se corre traslado a los interesados por el término de tres (3) días para los efectos previstos en el artículo 277 del C.G. del P.

Como quiera que en las pretensiones de la demanda se solicitó se regularan visitas provisionales en beneficio de la menor M.C.A y hasta tanto se defina de fondo el presente asuntos se fija el siguiente régimen de visitas:

A partir de la fecha de ejecutoria de ésta providencia, el señor JULIO CESAR CUJAR podrá compartir con su hija M.C.A cada ocho días, recogiénola en la vivienda de la progenitora el sábado a la hora de las 9am, regresándola al mismo lugar a la hora de las 6pm.

El 24 de diciembre de 2022 la menor compartirá con su padre, recogiénola en el domicilio de la progenitora a la hora de las 9am y regresándola a la hora de las 7pm a la misma vivienda.

Al peticionario se le informa que se no es posible señalar una fecha anterior a la ya fijada para la audiencia prevista en el artículo 372 y 373 de C.G.P en auto del 28 de septiembre de 2022, como quiera que se encuentran programadas audiencias con antelación en otros procesos de igual relevancia

NOTIFÍQUESE,



MARIA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
Juez